pog/pvw
S.51ª

Oficio Nº 10.255

VALPARAÍSO, 5 de julio de 2012

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°8348-15.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- En el número 7 del artículo 75 de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, del

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reemplázase el punto y coma (;) por un punto aparte (.) y agrégase el siguiente párrafo segundo:

"Todo conductor de vehículo motorizado deberá disponer de un chaleco reflectante y fluorescente y deberá usarlo al momento de descender del vehículo ante una situación de emergencia. El vehículo deberá además contar con dos triángulos reflectantes y una linterna en el caso que el móvil tenga que forzosamente detenerse en la vía;”.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados